

AYUDAS DESTINADAS A ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) EN Extremadura.

Resolución de 30 de diciembre de 2020 (DOE nº 8 de 14 de enero) reguladas por RD 569/2020, de 16 junio (BOE nº169, de 17 de junio 2020)

Finalidad

Contribuir a la descarbonización del sector transporte mediante el fomento de las energías alternativas, promoviendo la realización de actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso de energías alternativas

Actuaciones subvencionables

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas

Vehículos nuevos susceptibles de ser incentivados deben figurar en la Base de Vehículos del IDEA (<http://oches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES>), deberán pertenecer a alguna de las categorías siguientes: M1;M2;M3;N2;N3;L3e: L4e;L5e;L6e; L7e y matriculados en Extremadura

Adquisición de vehículos alternativos, vehículos pesados propulsados por autogas y gas natural

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (empresas privadas, comunidad de bienes, municipios, ELM)

Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas

Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo

Solo se considerarán subvencionables estas actuaciones, cuya inversión se haya realizado con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

Beneficiarios/as

- Las personas físicas que desarrollen actividades económicas en Extremadura, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, empadronadas en Extremadura y no incluidas en el anterior apartado.
- Las comunidades de propietarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Las personas jurídicas, válidamente constituidas en Extremadura en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, o W, y que ejerzan actividad en Extremadura.
- Los municipios, entidades locales menores, mancomunidades y diputaciones, la Universidad de Extremadura y las entidades públicas empresariales, sociedades, fundaciones y otros entes públicos del estado que realicen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuantía

El importe dependerá de la Motorización, Categoría y MMTA/kg del vehículo del vehículo.

Plazo de Presentación de Solicitudes

Hasta el agotamiento de fondos o hasta la vigencia del programa MOVES, 1 año, hasta 14 de enero de 2022

INFORMACIÓN Y ANEXOS: AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Consejería de transición ecológica y Sostenibilidad **Teléfonos información:** 924004473-924003214-924005425

M^a Isabel Ordiales Moreno

Sara Caballero Andrada